



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

Francisco Joaquín Montava Moltó, Secretario General del Pleno Accidental de este Excmo. Ayuntamiento,

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO que en sus partes expositiva y dispositiva, literalmente, dice:

"I-3.1. PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA ALICANTE, EN EL MARCO DE LA ORDEN TMA/957/2021, DE 7 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS PILOTO DE PLANES DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA Y LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA OBTENCIÓN DE LAS SUBVENCIONES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA: APROBACIÓN.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede cuyos antecedentes y razonamientos vienen resumidos a continuación:

Dada la situación extraordinaria causada por la Pandemia COVID-19, los Estados miembros de la Unión Europea así como sus respectivas instituciones ejecutaron coordinadamente medidas encaminadas a paliar y mitigar los efectos causados por dicha situación de emergencia, evitando así el colapso de la economía e incentivando la resiliencia y la transformación de la propia Unión Europea. El Consejo de Europa, el 21 de julio de 2020, implementó un paquete de medidas de gran alcance donde destaca la del Fondo Europeo de Recuperación Next Generation UE y, especialmente, el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprobó el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Para poder ser receptor los fondos previstos en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, era condición *sine qua non* que los Estados miembros presentasen Planes nacionales de recuperación en los que se definieran programas de actuación con el objetivo de intensificar el potencial de crecimiento, la creación de empleo y la resiliencia económica y social, así como de acelerar las transiciones ecológica y digital.





A tal fin, España presentó a la Comisión Europea el Plan nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), que fue aprobado finalmente el 16 de junio de 2021, configurándose como un instrumento promovido por la Unión Europea orientado a paliar el impacto de la Pandemia COVID-19 y a transformar la sociedad y el tejido productivo, modelando un sistema económico e industrial más sostenible y respetuoso con el entorno, adaptado a la era digital, consciente de las vicisitudes y problemáticas actuales.

Por otro lado, la Agenda Urbana Española (AUE) fue aprobada por el Consejo de Ministros el 22 de febrero de 2019, siendo la Política Nacional Urbana que define y desarrolla los objetivos para conseguir un desarrollo urbano sostenible medioambientalmente, cohesionado socialmente y económicamente competitivo. Debido al amplio consenso recibido producto del proceso de participación puesto en marcha, esta herramienta de marcado componente integrado, holístico y transversal, reconoce el papel fundamental de las Entidades Locales, dado que son entidades claves a la hora de implementar los objetivos estratégicos previstos en la Agenda Urbana Española.

Se aprobó un Plan de Acción de la Administración General del Estado junto con la Agenda Urbana Española pero la escala que resulta fundamental es la local y ha de permitirse obtener modelos estratégicos integrados que contribuyan a la consecución de objetivos de prevención y mitigación de los impactos del cambio climático, modelos urbanos bajos en carbono, vivienda accesible y asequible, cambios modales en el transporte y una movilidad sostenible, el uso de tecnologías limpias y la economía circular, la inclusión social y, por supuesto, la eficiencia energética en el sector de la edificación.

Para su consecución, y con el objetivo de impulsar la implementación de la Agenda Urbana Española y la planificación estratégica, que ella propugna como una de las reformas estructurales que reclama Europa en concreto la Reforma 1 del Componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia) y como apoyo a la misma, se ha diseñado la inversión 6 del componente 2, al que responde el presente "Programa de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción Local de la Agenda Urbana Española".

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su Componente 2 "Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana", persigue la implementación específica a escala local mediante el reconocimiento de experiencias piloto exitosas y transferibles a otros lugares. Según la Decisión de Implementación del Consejo (en adelante, CID), el cumplimiento del Programa queda sujeto al objetivo 38 del PRTR que prevé que para el cuarto trimestre de 2022 se hayan aprobado por las Entidades Locales al menos 100 proyectos piloto de Planes de Acción Local de la Agenda Urbana Española.



El 18 de junio de 2021 se firmó el protocolo general de actuación entre la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Ayuntamiento de Alicante.

[...] El Ayuntamiento de Alicante manifiesta su voluntad de aportar a la Agenda Urbana Española, un proyecto piloto de plan de acción que, elaborado para su municipio, pueda resultar de utilidad para municipios de características similares, como modelo o ejemplo, para elaborar, poner en marcha, monitorizar y evaluar un plan de acción local de la Agenda Urbana Española. [...]

El Ayuntamiento de Alicante, a fecha de 4 de octubre de 2021, presentó solicitud para concurrir al programa de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción Local, regulada por la Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, obteniendo resolución definitiva favorable el 11 de diciembre de 2021, por un importe de 300.000 euros. El artículo 1 de la convocatoria previamente expuesta define como objeto de la ayuda la financiación de la elaboración de los proyectos piloto de Planes de Acción Local de la Agenda Urbana Española, cuya conformación ha de alcanzarse en el plazo de un año desde la publicación de la convocatoria (esto es, los Planes de Acción local han de estar aprobados antes del 13 de septiembre de 2022). En este marco se encuadra esta propuesta de acuerdo, a fin de aprobar el Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Alicante, elaborado por nuestro Ayuntamiento y cumplir así con el objeto de la convocatoria.

El Plan de Acción Local que se persigue aprobar, a fin de poner en marcha la Agenda Urbana, debe suponer una verdadera estrategia a largo plazo, con un enfoque integrado, cuyas actuaciones sean coherentes entre sí y que comprendan objetivos reales, en un plazo real y cuyo cumplimiento se pueda constatar.

Un Plan de Acción para implementar la Agenda Urbana Española requiere, como se desprende de la propia Agenda, la elaboración de un diagnóstico de situación que identifique y analice los principales retos que plantean las políticas, planes, programas y actuaciones con incidencia en los modelos urbanos. Seguidamente, la Agenda Urbana Española prevé medidas para ejecutar la implementación de las acciones sí como su plazo de ejecución. A su vez, define mecanismos de seguimiento y evaluación de la ejecución de los Planes de Acción. Todos estos requisitos se encuentran alineados con la Agenda Urbana Alicante y se han materializado en el Plan de Acción, dotándolo de la siguiente estructura:

1. Antecedentes y justificación.
2. Introducción.
3. Metodología de trabajo.
4. Pre-diagnóstico.
5. Diagnóstico.
 1. Problemas y retos

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



2. DAFO.
3. Alineación de los problemas y retos de Alicante.
4. Definición de las prioridades y valores de la ciudad.

6. Plan de Acción.
 1. Plan de Acción Local.
 2. Procesos Participativos.

7. Sistema de Evaluación y Seguimiento.
8. Comunicación y Difusión.
9. Anexos.

Para desarrollar un Plan de Acción es fundamental una planificación a todos los niveles que permita desarrollar una estrategia definida, con una clara gobernanza, un gran trabajo interno que interactúe con los principales agentes interesados de los diferentes sectores de la sociedad Alicantina mediante un proceso participativo transversal durante todo el proceso de elaboración del Plan de acción, y un plan de comunicación que facilite la comunicación y difusión, asegurando la transparencia.

• **GOBERNANZA:** Respaldo político, reunión con Alcaldía y concejalías y con la Comisión No Permanente del Pleno. Apoyo público-privado a través de la mesa interinstitucional.

• **TRABAJO TÉCNICO:** Creación de las Comisiones técnicas según subcomisiones de trabajo y Mesas de trabajo por Proyectos Estratégicos, que faciliten la definición de los mismos y la elaboración del diagnóstico.

• **PROCESO PARTICIPATIVO:** Cuestionario on-line dirigido a la ciudadanía, Entrevistas con Actores locales, Mesas de Diálogo y Conferencia estratégica.

• **PLAN COMUNICACIÓN:** Página web, Manual de identidad visual corporativa, Campañas de comunicación, Participación en jornadas.

Ha sido fundamental en su elaboración los procesos participativos las mesas de diálogo y los cuestionarios online, a fin de transformar un problema detectado por la ciudadanía y por los agentes económicos en un reto, alineándolo con los Objetivos Estratégicos de la Agenda Urbana Alicante, los Objetivos Específicos de la Agenda Urbana Española y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, dando como resultado, de manera resiliente, cada uno de los 11 Proyectos Estratégicos que integran nuestro Plan de Acción Local, que son:

1. Alicante Litoral Puerto-Ciudad.
2. Alicante Patrimonio y Cultura.
3. Alicante entre Dos Castillos.
4. Alicante Regeneración Urbana Integrada.
5. Alicante Movilidad Cero Emisiones.
6. Alicante Energéticamente Eficiente.
7. Alicante Circular y Verde.
8. Alicante Social e Inclusiva.





AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

- 9. Alicante Destino Turístico Sostenible.
- 10. Alicante Futura: Impulso de la Economía.
- 11. Alicante Smart City y Gobierno Abierto.

El diagnóstico, elaboración y los sistemas de evaluación y seguimiento han sido posibles gracias al trabajo realizado por todas las áreas municipales implicadas así como por la Comisión de Coordinación Técnica Municipal, coordinado a través del Servicio de Coordinación de Proyectos y asesorados por varias asistencias técnicas, trabajando codo con codo desde antes incluso de la publicación de la convocatoria, siendo este Plan y sus correspondientes proyectos estratégicos la materialización de todo aquello.

El artículo 11 de la Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, relativo al régimen de pagos y justificación de la financiación y del cumplimiento de la finalidad de la subvención, establece que, de cara ha realizar la justificación de los gastos realizados, se deberá presentar el Plan de Acción local, aprobado por le órgano competente, además de una memoria justificativa donde se incluya la certificación de la realización efectiva de las distintas actividades y actuaciones objeto de la ayuda. En consonancia con la línea metodológica de la Agenda Urbana Española, este documento ha de ser refrendado por el máximo órgano de representación municipal, el Pleno del Ayuntamiento de Alicante, a fin de obtener el máximo consenso posible de todas las fuerzas políticas del consistorio.

Es por todo ello que el Concejal de Presidencia, Coordinación de Proyectos y Captación de Fondos Europeos presenta, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, al amparo de lo establecido en el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la siguiente propuesta.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

.....

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 27 votos a favor (GP, GS, GCs, GUP-EUPV y GC) y 2 votos en contra (GV) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el Plan de Acción Local de la Agenda Urbana Alicante, del Ayuntamiento de Alicante que se acompaña a esta propuesta (Anexo I), aprobando a su vez todos los proyectos estratégicos que lo integran.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE





Segundo.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados, a sus efectos. "

Y para que conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, en la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

Luis Barcala Sierra

El Secretario General del Pleno Accidental

Francisco Joaquín Montava Moltó